



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**  
**MEMORANDO NÚMERO: HRAEB-DPEI-UT-0173-0174-2019**  
**CT-0088-2019**

León, Guanajuato; 29 julio de 2019.

**VISTO:** El estado que guarda el procedimiento de acceso a la información, derivado de la solicitud presentada el día 22 julio de 2019, a través del sistema INFOMEX (Plataforma Nacional de Transparencia), misma que se generó con folio **1221000009219**, y

**RESULTANDO**

- I. Que, mediante la referida solicitud, se requirió al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío para que proporcionara la siguiente información, misma que a la letra se transcribe.

*Solicito conocer el número de casos reportados en esta dependencia por violencia laboral, acoso sexual y hostigamiento para el periodo enero 2012 a julio 2019. Desglosado por mes y señalando las edades de las víctimas en cada reporte.*

*Adicionalmente, conocer de estos casos:*

- 1. *¿Cuántos fueron investigados del 2012 a la fecha? Desagregado por edades;*
- 2. *¿Cuántos de estos casos eran hombres y cuantas mujeres? Desagregado por edades;*
- 3. *¿Cuántos de ellos fueron rescindidos? Desagregados por edades;*
- 4. *¿Cuántos casos fueron investigados por acoso sexual? Desagregados por edades;*
- 5. *¿Cuántos fueron investigados por acoso laboral? Desagregado por edades; y*
- 6. *¿Cuántos fueron investigados por hostigamiento? Desagregados por edades.*

II. Una vez que el Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío revisó el contenido de la solicitud, materia de la presente resolución, se determinó que la Unidad de Transparencia turnaría la petición al Departamento de Asuntos Jurídicos y al Órgano Interno de Control, lo anterior con el propósito de dar un cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 133 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), el cual instituye que el Sujeto Obligado, en el caso en concreto este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, debe realizar una búsqueda de la información solicitada en los archivos de las unidades administrativas que, de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, que pudieran tener la información solicitada.

III. Para acreditar lo anteriormente mencionado, y no dejar en un estado de indefensión al peticionario, se hace del conocimiento, que, conforme al Manual de Organización Específico del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, resalta lo siguiente:

Departamento de Asuntos Jurídicos, cuyo objetivo es. – *Participar en el apoyo a la defensa de los intereses jurídicos del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, manejándose siempre con el mayor profesionalismo y ética, basándose en criterios de transparencia y objetividad en la defensa de los derechos humanos de los usuarios, sus familias y del personal que labora en el mismo.*

Órgano Interno de Control, que tiene como objetivo. – *A través de sus acciones busca reducir los niveles de corrupción, mejorar la efectividad y consolidar la transparencia y rendición de cuenta, y vigilar el estricto apego a la legalidad, a fin de que el Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío fortalezca su operación y desarrolle una eficaz racionalización y aplicación de los recursos, adopte mejores prácticas e implemente*



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**  
**MEMORANDO NÚMERO: HRAEB-DPEI-UT-0173-0174-2019**  
**CT-0088-2019**

*sistemas de administración modernizados, es decir, facilita previamente el logro de los objetivos y metas institucionales.*

- IV. En ese orden de ideas con fecha 22 de julio 2019, mediante el memorando HRAEB-DPEI-UT-0173-2019 y HRAEB-DPEI-UT-0174-2019, se solicitó al Departamento de Asuntos Jurídicos y al Órgano Interno de Control respectivamente, que otorgaran respuesta al peticionario, otorgándoles un plazo de 02 dos días hábiles, contados a partir de la recepción de la solicitud de acceso a la información. Así mismo se le informó a la Unidad Administrativa que en caso de no atender la petición en tiempo y forma el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, podrá interponer una medida de apremio tal y como se establece en el artículo 206, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
  
- V. Con fecha 24 de julio de 2019, el Jefe del Departamento Adscrito al Departamento de Asuntos Jurídicos, el Lic. José Asunción Hernández Márquez, mediante memorando HRAEB/DG/DAJ/0210/2019, informó lo siguiente: *En atención a su similar con número de folio de identificación HRAEB-DPEI-UT-0173-2019, de fecha 22 de julio de 2019, por el cual informa que se recibió en la Plataforma Nacional de Transparencia (PTN), la solicitud de acceso a la información con número de folio 1221000009219, en la que se requiere al HRAEB para que de respuesta de lo que a continuación se describe:*

*Solicito conocer el número de casos reportados en esta dependencia por violencia laboral, acoso sexual y hostigamiento para el periodo enero 2012 a julio 2019. Desglosado por mes y señalando las edades de las víctimas en cada reporte.*

*Adicionalmente, conocer de estos casos:*

1. *¿Cuántos fueron investigados del 2012 a la fecha? Desagregado por edades;*
2. *¿Cuántos de estos casos eran hombres y cuantas mujeres? Desagregado por edades;*
3. *¿Cuántos de ellos fueron rescindidos? Desagregados por edades;*
4. *¿Cuántos casos fueron investigados por acoso sexual? Desagregados por edades;*
5. *¿Cuántos fueron investigados por acoso laboral? Desagregado por edades; y*
6. *¿Cuántos fueron investigados por hostigamiento? Desagregados por edades.*

*Al respecto me permito informarle que una vez que se realizó una búsqueda exhaustiva no se encontraron quejas reportadas por violencia laboral, acoso sexual y hostigamiento para el periodo enero 2012 a julio 2019, en este Departamento de Asuntos jurídicos.*

- VI. Con fecha 24 de julio del año en curso el Titular del Órgano Interno de Control de este HRAEB, mediante oficio número OIC/TOIC/164/2019, brindó la siguiente información: *J. Jesús Moreno Palafox, en mi carácter de Titular del Órgano Interno de Control en el Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, con fundamento en el artículo 98 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaria de la Función Pública, ante Usted con el debido respeto comparezco y Expongo:*

*Que a fin de dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio 1221000009219, adnde solicita conocer el número de casos reportados en esta dependencia por violencia laboral, acoso*



*Handwritten signatures and initials in blue ink.*



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**  
**MEMORANDO NÚMERO: HRAEB-DPEI-UT-0173-0174-2019**  
**CT-0088-2019**

*sexual y hostigamiento para el periodo enero 2012 a julio 2019. Desglosando por mes y señalando las edades de las víctimas de estos casos, le informo lo siguiente:*

*Después de una búsqueda en los archivos del Órgano Interno de Control, éste recibió únicamente una queja por acoso sexual, en el mes de junio del año 2017, la cual le desgloso de acuerdo con la solicitud.*

**1. ¿Cuántos fueron investigados del 2012 a la fecha?**

**Respuesta: 1 uno, la víctima tenía una edad de 27 años**

**2. ¿Cuántos de estos casos eran hombres y cuantas mujeres?**

**Respuesta: La víctima fue una mujer de 27 años de edad.**

**3. ¿Cuántos de ellos fueron rescindidos?**

**Respuesta: Un hombre de 43 años.**

**4. ¿Cuántos casos fueron investigados por acoso sexual?**

**Respuesta: 1, la víctima tenía una edad de 27 años.**

**5. ¿Cuántos fueron investigados por acoso laboral?**

**Respuesta: Ninguno**

**6. ¿Cuántos fueron investigados por hostigamiento?**

**Respuesta: Ninguno.**

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Este comité de transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer, dictar acuerdos necesarios y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, con fundamento en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 64, 65, fracción II, 108, 113 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 43 y 44 fracción II, 111, 116, y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 57 y 71 de su Reglamento; Actividad 3 de la etapa IV del Procedimiento 6.2 Atención a Solicitudes de Acceso a la Información, del Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Transparencia y Archivos.

Con independencia de lo anterior, y tratándose de datos personales, se estará en lo dispuesto en el Segundo Transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su Reglamento y disposiciones administrativas que regulan a aquellos.

**SEGUNDO. -** Los integrantes del Comité de Transparencia determinaron que a partir del día 14 de octubre de 2014 se crearían Resoluciones para cada proceso de acceso a la Información, mediante sesión permanente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolver y se





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**  
**MEMORANDO NÚMERO: HRAEB-DPEI-UT-0173-0174-2019**  
**CT-0088-2019**  
**RESUELVE**

**PRIMERO.** - Este Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el considerando primero de esta resolución.

**SEGUNDO.** - Se confirma y aprueba la respuesta otorgada por el Departamento de Asuntos Jurídicos y el Órgano Interno de Control, mismas que se describen en el resultando V y VI, de la presente resolución.

**TERCERO.** - El solicitante podrá interponer por si o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en el Título Octavo, Capítulo I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos del artículo 80 del Reglamento de la Ley antes citada, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de datos, sito Av. Insurgentes Sur No. 3211, col. Insurgentes Cuicuilco; Delegación Coyoacán, en la Ciudad de México, D.F.

**CUARTO.** - Notifíquese por conducto de la Unidad de Transparencia de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (INFOMEX) al solicitante la respuesta otorgada por el Departamento de Asuntos Jurídicos y el Órgano Interno de Control.

Así, por unanimidad de votos lo resolvieron los integrantes del Comité de Información del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, Lic. Irma del Carmen Nieto Luna Titular de la Unidad de Transparencia; Lic. José Asunción Hernández Márquez, jefe del Departamento Adscrito al Departamento de Asuntos Jurídicos, C.P. Norma Elizabeth Alonso Medrano, Titular del Área de Auditoría Interna y Titular del Área de Auditoría para el Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, en ausencia del Titular del Órgano Interno de Control con fundamento en el artículo 104 segundo párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

**Lic. Irma del Carmen Nieto Luna**  
**Titular de la Unidad de Transparencia**

**Lic. José Asunción Hernández Márquez**  
**Jefe del Departamento Adscrito al**  
**Departamento de Asuntos Jurídico.**

**C.P. Norma Elizabeth Alonso Medrano**  
**Titular del Área de Auditoría Interna y**  
**Titular del Área de Auditoría para el Desarrollo y**  
**Mejora de la Gestión Pública.**

